

001
uno



Resolución Jefatural

Nº 179 - 2009-INDECI
22 de Julio del 2009

VISTOS: El Memorándum Nº 5120-2008-INDECI/12.1.1 del 22.Dic.2008 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 127-2009-INDECI/12.0 del 16.Ene.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum Nº 5120-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de entrada a Almacén (NEA) Nº 0000614 de fecha 21.Ago.2007, el Informe Nº 0021-2008/ALMACEN/DAR, de fecha 09.Dic.2008 y demás documentos, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria realizada por la Oficina Nacional de Emergencia de la República de Chile, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007;

Que, con Orden de Entrega Fiscal Nº 75A del 17.Ago.2007, la Oficina Nacional de Emergencia de la República de Chile, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (Agua mineral, camas plegables de lona, carpas, colchonetas, galletas, leche y medicamentos), arribada al Perú con Guía de Despacho Nº 419/2007 del 21.Ago.2007 de la Fuerza Aérea de Chile, valorizados en la NEA Nº 0000614 y en el Cuadro de Valorización de Donación de fecha 21.Ago.2007, emitido por el Comité de Valorización del INDECI, en S/. 35,396.20 (Treinta y cinco mil trescientos noventa y seis con 20/100 Nuevos Soles), e ingresado al Almacén temporal del INDECI que se instaló en el Grupo Aéreo Nº 51 de la Fuerza Aérea del Perú, ubicada en la provincia de Pisco, departamento de Ica, mediante la Nota de Entrada a Almacén manuscrita S/N del 21.Ago.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;



De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM y ampliatorias y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Oficina Nacional de Emergencia de la República de Chile, consistente en diversos bienes (Agua mineral, camas plegables de lona, carpas, colchonetas, galletas, leche y medicamentos), valorizados al 21.Ago.2007 por el Comité de Valorización del INDECI en S/. 35,396.20 (Treinta y cinco mil trescientos noventa y seis con 20/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Oficina Nacional de Emergencia de la República de Chile, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a través de la Embajada del Perú en la ciudad de Santiago Chile, a la Oficina Nacional de Emergencia de la República de Chile, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

